



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-455949-4100
 Fecha: 2018-08-06 14:27:23
 Enviar a: MILDRED LORENA MONJE
 No. Folios: 1

Señora
 MILDRED LORENA MONJE
 Calle 86 A No 2 C -40 Barrio Santa Rosa
 Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: MILDRED LORENA MONJE
 NIT/CC: 1.006.511.543
 Radicado: 289 - 2017

Respetado Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 23 de Julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de MILDRED LORENA MONJE, identificado con la C.C No 1.006.511.543 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

6/08/2018



472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 DG 25 G.36 A.55
 Unión Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Nivea R
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078
 Envío: RN992318525CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 MILDRED LORENA MONTE

Dirección: CLL 86A 2C 40

Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410001138

Fecha Pre-Admisión:
 06/08/2018 17:38:28

Min. Transportes, I.C. de cargo 0107201 del 20/05/2011
 Min. Tercer. Reg. - Mensajería Express 010857 del 08/04/2011
 Min. Terc. Reg. - Mensajería Express 010857 del 08/04/2011

472
 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO-NEIVA
 Orden de servicio: 10264854
 Fecha Pre-Admisión: 06/08/2018 17:38:28

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Nivea Regional
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Referencia: Teléfono: 8604700
 Ciudad: NEIVA, HUILA
 Código Postal: 410010078
 Código Operativo: 4015570

Nombre/ Razón Social: MILDRED LORENA MONTE

Dirección: CLL 86A 2C 40

Tel: Ciudad: NEIVA, HUILA

Código Postal: 410001138

Depto: HUILA

Código Operativo: 4015520

Dice Contener:

Observaciones del cliente: 455949

Auto riesgo



RN992318525CO

Causa Devoluciones:

RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 D Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

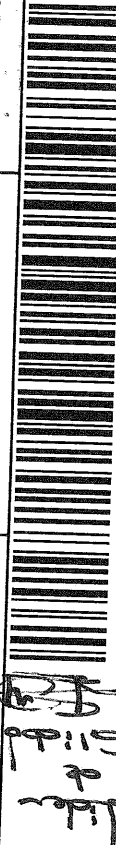
08 AGO 2018 2:47

Emor Cardozo

C.C. 80001778

4015
 510

PO-NEIVA
 SUR



40155104815520RN992318525CO

El usuario debe expresar claramente que tuvo conocimiento del contenido que encierra el paquete en el momento de su entrega. Para obtener más información consulte el sitio web de la empresa o llame al 8000 111 210.

documentos que se encuentren en su poder, junto con el expediente administrativo que contenga los antecedentes que dieron origen a la presente demanda. La inobservancia de estos deberes constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto. (Art. 175 inc. 1° y 3° del párrafo 1° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

SEPTIMO.- RECONOCER personería al abogado VÍCTOR ALONSO PÉREZ GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 98.554.884 y Tarjeta Profesional No. 91.762 expedida por el C.S.J., como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido¹.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señora
 MILDRED LORENA MONJE
 Calle 86 A No 2 C -40 Barrio Santa Rosa
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-455949-4100
 Fecha: 2018-08-06 14:27:23
 Enviar a: MILDRED LORENA MONJE
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: MILDRED LORENA MONJE
 NIT/CC: 1.006.511.543
 Radicado: 289 - 2017

Respetado Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 23 de Julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de MILDRED LORENA MONJE, identificado con la C.C No 1.006.511.543 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	08 AGO 2018		Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Elmer Cardozo		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	C.C. 83091775		
Observaciones:	Alto riesgo		

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas

6/08/2018



AUTO

Neiva 23 de julio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: MILDRED LORENA MONJE
C.C./NIT: 1.006.511.543
No.: 289 - 2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 876 del 05/12/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 17/01/2018

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 48 del 24/01/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo **No 289 – 2017** a cargo de **MILDRED LORENA MONJE**, identificado con cedula No: **1.006.511.543**, el cual fue notificado el día 16/02/2018

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 541.446
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 295.543
Costas Procesales:	\$ 55.000
Total:	\$ 891.989

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 289 - 2017, en contra de **MILDRED LORENA MONJE**, identificado con cedula No: 1.006.511.543

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 23 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U- cobro coactivo